



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 054 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 225-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa - Sector II - Distrito El Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 225-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, de fecha 26 de abril de 2019, el responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;



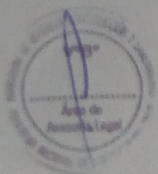
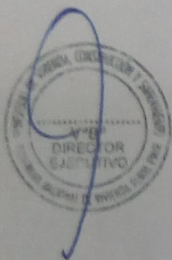
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 026-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 24 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa – Sector II – Distrito de El Cenepa - Provincia de Condorcanqui – Departamento de Amazonas", indicado en el numeral 07) del Anexo adjunto y el financiamiento para 70 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 165 días calendario en el Expediente Técnico, el cual habría sido ampliado hasta en diez (10) oportunidades mediante Resoluciones Directorales Nos. 006-2017, 040-2017, 052-2017, 086-2017, 006-2018, 103-2018, 154-2018, 167-2018, 180-2018 y 233-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, teniendo como último plazo de culminación de obra el 31 de octubre del 2018;

Que, el Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa - Sector II - Distrito El Cenepa – Provincia de Condorcanqui – Departamento de Amazonas", cuyo plazo era de un (01) año, el mismo que ha sido ampliado mediante adendas Nos. 02, 03 y 04, de fechas 22 de diciembre de 2016, 30 de junio y 29 de diciembre de 2017, sucesivamente, el mismo que regirá desde de la fecha inicial desde su suscripción y culminará con el acto de aprobación de la liquidación final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR. Cabe precisar que de acuerdo a lo contemplado en el mencionado documento, se precisa que la fecha real de culminación de la obra fue el 31 de octubre del 2018 y que el Acta de terminación de Obra (Formato N° 19) se suscribe el 13 de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

noviembre del 2018 por ser esa la fecha en la cual se levantaron las observaciones realizadas por el supervisor del proyecto;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 15 de diciembre de 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 035-2018-NE 094-2015-AMA/VMVU/PNVR recepcionada el 26 de diciembre de 2018, los representantes del núcleo ejecutor remiten a la Dirección Ejecutiva el Cheque de Gerencia por Deductivo de Obra a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; asimismo, mediante informe N° 020-2018-CVF-RO-PE2, el residente de obra comunica al supervisor de proyectos la remisión del Cheque de Gerencia por Saldo de Obra a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; no obstante ello, no se encuentra en el expediente la solicitud de Cierre de cuenta bancaria, debiendo la Unidad de Gestión Técnica valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Informe N° 024-2018-CVF-RO-PE2, emitido el 05 de diciembre del 2018, el Residente de Obra remite al supervisor del proyecto, el informe sobre el Expediente de Liquidación y sus anexos, en el cual concluye que: i) con fecha 31 de octubre se culminó la construcción de 70 módulos habitacionales según proyecto, dentro de lo programado según ampliación de plazo N° 10 y de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en el expediente técnico; ii) que debido al incumplimiento del aporte de los beneficiarios tanto en madera como en el flete rural, la obra sufrió, retrasos por lo que sufrió varias ampliaciones de plazo; iii) el bajo rendimiento de la mano de obra dificultó que se cuente con mano de obra calificada, no obstante el 31 de octubre de 2018 se culminó la obra al 100%; iv) La obra al mes de octubre del 2018 tuvo un avance físico de 06.18% llegando a un acumulado de 98.92%; v) El avance financiero del mes de octubre fue de 06.18%, llegando a un acumulado de 98.16% luego de la autorización de Gastos N° 20 y 21 y los Gastos Bancarios de 0.05% que es necesario para liquidar la obra, teniendo un avance financiero incluido aportes del NE de S/ 2 044 851,91 soles, por lo que recomienda la evaluación y trámite para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 030-2018/DWCR-SO-PE II, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2018, el Supervisor del Proyecto concluye que: (i) con fecha 31 de octubre se culminó la construcción de 70 módulos habitacionales según



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyecto, dentro de lo programado según ampliación de plazo N° 10 y de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en el expediente técnico, ii) la obra se ejecutó al 100%; iii) La obra al mes de octubre del 2018 tuvo un avance físico de 06.92%, llegando a un acumulado de 100%; iv) El avance financiero del mes de octubre fue de 06.18%, llegando a un acumulado de 98.16% luego de la ejecución de la autorización de Gastos N° 20 y 21 y los Gastos Bancarios de 0.05% que es necesario para liquidar la obra por lo que se tiene un avance financiero acumulado de obra fue del 98.21 %; (v) se realizó la devolución a la Dirección Nacional de Tesoro Público, la suma de S/ 33 276,56 por saldo de obra los mismos que sumados a los intereses efectivos generados por la misma cuenta de S/ 5 206.62 dan un saldo financiero de la cuenta de ahorros del Convenio de S/ 38 483,18 por lo que concluye dando su conformidad y declarándola procedente;

Que, mediante Informe N°090-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-AMA-JOE, emitido en el mes de abril del 2018, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, Arq. Juvenal Ordoñez Espinoza representante del PNVR, señala que luego de la revisión efectuada al expediente de liquidación final del proyecto, concluye con otorgar la conformidad Técnica para la aprobación de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 023-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, con fecha de emisión el 26 de abril de 2019, el encargado de Liquidaciones concluye entre otros puntos que: i) La actividad prevista en los componentes del proyectos de ejecutaron en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado; ii) El expediente de liquidación cuenta con el Informe Técnico Económico y Administrativo del Supervisor de proyectos, acompañado de las respectivas actas de terminación de obra, actas de entrega y recepción del módulo habitacional, actas de rendición de cuentas final, entre otros de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; iii) El profesional encargado de la Liquidación del Convenio, cumple con informar ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el expediente de Liquidación Final del Convenio, formulando su respectivo informe de conformidad a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Pre liquidación y Liquidación Final F-24 por el monto total de la inversión a liquidar de S/ 2 044 851,94, y, se recomienda la aprobación de la liquidación del Convenio en cuestión, mediante acto resolutivo;

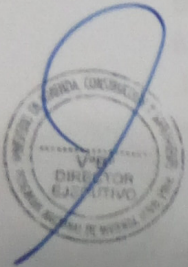


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe N° 225-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, de fecha 26 de abril del 2019, la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) El expediente de Liquidación, fue elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, verificado y visado por el supervisor del proyecto, el liquidador encargado según orden de servicio ha verificado que el expediente cuenta la documentación establecida en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, así como el cumplimiento de la Ley y Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT aprobada mediante R.S 007-1999 y sus modificatorias; (ii) El expediente de liquidación final cuenta con el informe de conformidad del Coordinador Regional Técnico Ing. Juvenal Ordoñez Espinoza y del Especialista en Liquidación encargado según orden de servicio y términos de referencia; (iii) Luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato - 24 Ficha de Aprobación de la Liquidación y la documentación de Preliquidación y Liquidación Final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa - Sector II - Distrito El Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas", Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 2 044 851,94 (Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 94/100 Soles) indicando en anexo adjunto los detalles técnicos y financieros que formara parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural Arq. Juvenal Ordoñez Espinoza, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 06 de mayo del 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director (e) Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa - Sector II - Distrito El Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

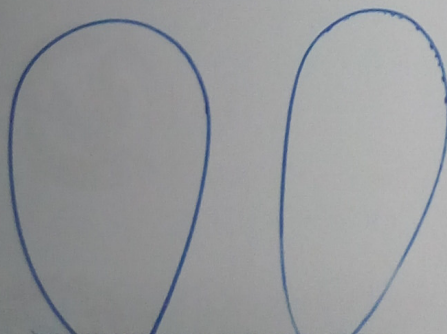
la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Pampa Entsa - Sector II - Distrito El Cenepa - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas", por el monto de S/ 2 044 851,94 (Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 94/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Ing. JUAN CARLOS COLICHÓN SOLÍVAR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 094-2015-AMA/VMVU/PNVR



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoVigeministerio de
Vivienda y UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO PNVR	APORTE COMUNAL	Nº DE VIVIENDAS
1	Programado	2,115,242.01	1,809,500.00	305,742.01	70
2	Liquidado	2,044,851.94	1,777,068.64	267,783.30	70

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Nº 094-2015-AMA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURL EN EL C.P. PAMPA EN TSA- SECTOR 2-DISTRITO DE EL CENEPA-PROVINCIA DE CONDOCANQUI-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	AMAZONAS	CONDOCANQUI	EL CENEPA	PAMPA EN TSA	1,809,500.00	1,777,068.64	267,783.30	6,051.79	38,483.18	0.00	2,044,851.94	0.00	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SGRD Nº 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR

(*) Monto en porceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe INFORME N.º 023-2019 - VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG presentado por el especialista en Liquidaciones del PNVR e Informe N.º 022-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-JOE presentado por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidacion del Convenio de Cooperacio indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (E)

SELLO (con nombre) Y FIRMA

FECHA, 26/04/2019

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la CARTA N.º 30-2016-SUP/DWCR , presentado por el Supervisor, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio N.094-2015-AMA/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.

FECHA,

ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE PROYECTOS PNVR
C.P.C. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
MAT: 36608 CCPL

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto en la CARTA N.º 30-2018-SUP/DWCR del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de coonvenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia dde ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.

FECHA,

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ARQ. JUVENAL I. ORDOÑEZ ESPINOZA